



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2019-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Setiembre del 2019



VISTO:

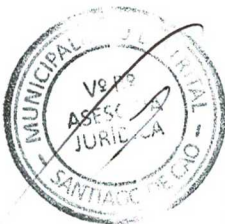
El Expediente N° 05107 de fecha 05 de Setiembre del 2019, INFORME N° 083-2019/UUC/MDSC de fecha 10 de Setiembre del 2019, INFORME LEGAL N° 279-2019-MDSC/UAJ de fecha 16 de Setiembre del 2019 y con Proveído de Gerencia de Infraestructura N° 073-2019 y Proveído de Alcaldía N° 354-2019, de fecha 18 de Setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;



Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.



Que, el Expediente Administrativo N°05107-2019, presentado por Don Segundo Antonio Nieto García, identificado con DNI N° 18884405, solicita la Sub División de Lote urbano, ubicado en Mz. J-2, Lote 10 del Sector 3 del Centro Poblado de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N° 10; Lote N° 10A y Lote N° 10B.



Que, con Informe N° 083-2019/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por don Segundo Antonio Nieto García, **aprueba** la sub división de lote urbano, ubicada en la Mz. J-2, Lote 10 del Sector 3 del Centro Poblado de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao-Ascope- La Libertad, en tres sub lotes: Lote N° 10, 10A y 10B.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N° 000586.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2019-MDSC

Pág. 02

Que, con Informe Legal N° 279-2019-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Segundo Antonio Nieto García.

Que, con Provedo de Gerencia de Infraestructura N° 073-2019 y Provedo de Alcaldía N° 354-2019, de fecha 18 de Setiembre del 2019, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por don **SEGUNDO ANTONIO NIETO GARCÍA**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en la Mz. J-2, Lote 10 del Sector 3 del Centro Poblado de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad, en tres (03) sub lotes: Lote N° 10, 10A y 10B; cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1 y P2, en línea recta de 12.75 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9, entre los vértices P2 y P3, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 11, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P4 y P3, en línea recta de 12.75 m.l.
- **ÁREA:** 189.98 m²
- **PERÍMETRO:** 55.30 m.
- **USO:** Vivienda.

SUB DIVISIÓN DE LOTE N°10:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1 y P1a, en línea recta de 4.25 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10A, entre los vértices P1a y P3b, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 11, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P4 y P3b, en línea recta de 4.25 m.l.
- **ÁREA:** 63.33 m²
- **PERÍMETRO:** 38.30 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 10A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1a y P1b, en línea recta de 4.25 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10B, entre los vértices P1b y P3a, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10, entre los vértices P1a y P3b, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P3b y P3a, en línea recta de 4.25 m.l.
- **ÁREA:** 63.33 m²
- **PERÍMETRO:** 38.30 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2019-MDSC

Pág. 03

SUB DIVISIÓN DE LOTE 10B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1b y P2, en línea recta de 4.25 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9, entre los vértices P2 y P3, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10A, entre los vértices P1b y P3a, en línea recta de 14.90 m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P3a y P3, en línea recta de 4.25 m.l.
- **ÁREA:** 63.33 m²
- **PERÍMETRO:** 38.30 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesados
Archivo
AGVR